

CIRCULAR No. 1910

PARA: Interventores y Supervisores de Contratos Superintendencia de Notariado y Registro y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País

DE: DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE

ASUNTO: Términos para presentación de Cuentas a la Dirección Financiera

FECHA: Noviembre 22 de 2013

Respetados señores:

Con el propósito de realizar una mejor planeación, control y gestión de los pagos a contratistas y proveedores de la entidad, y para efectos de evitar atrasos y demoras en el pago de Cuentas por Pagar; me permito notificar a los funcionarios que desempeñen labores de Interventor o Supervisión de Contratos, que una vez recibidas en su dependencia las Facturas o Cuenta de Cobro del Proveedor o Contratante con sus respectivos soportes, el Supervisor o Interventor contará con un (1) día hábil, para la presentación de estas a la Dirección Financiera, Grupo Central de Cuentas.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE VELEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro



Aprobó: Dr. Oscar Anibal Luna Olivera - Director Financiero-

Elaboró: Abraham David Hernández Gutiérrez - Coordinador Grupo Central de Cuentas-

